

# Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

En la Imprenta de Acosta, Fortaleza-21.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1877.

JUEVES 25 DE OCTUBRE.

Núm. 128.

## Parte Oficial.

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

El Excmo. Sr. Capitan General, en oficio de 26 de Setiembre último, dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo siguiente:

“Excmo. Sr.:— El Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Nueva, con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:— Excmo. Sr.:— El Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia de Cuenca, con fecha 30 del próximo pasado, me dice lo siguiente:— Excmo. Sr.:— Se me ha presentado Pedro Soliva Palacios, vecino de Portillo, de esta provincia, manifestándome que su hijo Pedro Soliva Moreno, quinto del actual reemplazo en el Regimiento Infantería Sevilla, número 33, por el prófugo Gabino Martínez Mariano, estudiante de Medicina, cuyo individuo se encuentra en la Isla de Puerto-Rico, según noticias fidedignas, y punto denominado San Juan Bautista.— Lo que tengo el honor de participar á V. E. por si se digna disponer sea capturado el mencionado Gabino Martínez Mariano, que es conocido en dicho punto con el nombre de Sabino Eduardo, á fin de que ingrese en el Ejército en lugar de Soliva, toda vez que le ha correspondido en suerte.— Lo que tengo el honor de trasladar á V. E., rogándole se sirva disponer la captura del citado individuo.— Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, rogándole practique las gestiones que se indican en el anterior inserto y se sirva comunicarlo á esta Capitanía General para los fines que sean consiguientes.”

Lo que de orden de S. E. se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento de las Autoridades locales de la Isla, á fin de que por todos los medios legales averigüen el paradero del mozo Gabino Martínez Mariano, para que, recogida que sea su respectiva cédula de vecindad, se proceda desde luego, previa la orden correspondiente, al reconocimiento y talla de dicho mozo hasta su ingreso en caja ó su exclusion, con arreglo á todo lo que previene la Real orden de 22 de Junio de 1861, quedando obligadas las Autoridades locales, tanto para este caso como para los sucesivos análogos que se presenten, á que sean cumplidas estas disposiciones de carácter urgente dentro del plazo mas breve posible.

Puerto-Rico, Octubre 22 de 1877.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada. [3246]

El Sr. Cónsul Francés, en carta oficial del día 16 del actual, dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo siguiente:

“Excmo. Sr.:— Tengo el honor de comunicar á V. E. una carta que me ha sido dirigida por los Sres. St. Omes Roy, Jules Fanfau y Compañía, principales expedicionarios de las goletas que hacen el transporte

de ganado de Puerto-Rico á la Martinica, y suplico á V. E. tome en consideracion la súplica que hacen esos comerciantes.— El estado sanitario del país es excelente, y nunca ha sido mejor que hoy, lo que prueba fácilmente la libre plática concedida, en todas partes, á las procedencias de Martinica.— En cuanto á la viruela, de que se nos acusa estar atacados, suplico á V. E. se digna permitirme afirmarle que no existe en la Martinica, y remitirle como prueba de lo que expongo una certificación firmada por el Médico en Jefe de la Colonia, con el V.º B.º de este Sr. Gobernador.— Confiado en la alta justicia de V. E., me atrevo á esperar que V. E. se digna acceder á la instancia de los Sres. St. Omes Roy, Jules Fanfau y Compañía, haciendo cesar un estado de cosas que les es tan perjudicial.”

Lo que de orden de S. E. se inserta en este PERIÓDICO OFICIAL, como así mismo la certificación antes referida, para general conocimiento; dejando al mismo tiempo sin efecto lo dispuesto por este Gobierno sobre el particular, publicado en la GACETA de 18 de Setiembre último, relativo á las procedencias de la Martinica.

Puerto-Rico, Octubre 23 de 1877.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.

Martinica.— Consejo de Sanidad.

Fort de France á 16 de Octubre de 1877.— El Médico en Jefe de Marina, Director del servicio de Sanidad de la Martinica, certifica que no existe en este momento en la Colonia ninguna afeccion epidémica, especialmente la viruela, y que el estado sanitario es de los mas satisfactorios.— *Zenigelles. D. M.*— (Hay un sello de la Comisaría de Sanidad de Martinica.)— V.º B.º — El Gobernador de la Martinica, Grasset.— (Hay un sello del Gobernador de Martinica.)

Es copia.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.

El Sr. Cónsul Francés, en carta oficial del día 19 del actual, dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo siguiente:

“Excmo. Sr.:— El Gobernador de Guadalupe, en comunicacion de 18 de los corrientes, me asegura y me suplica asegure á V. E. que la salud pública es excelente en dicha Colonia francesa y que la viruela no existe allí.— No puedo, Excmo. Sr., al transmitir estas seguridades formales á V. E. menos de repetir, en lo concerniente á la Guadalupe, lo que tuve el honor de escribirle en lo relativo á la Martinica el 9 del actual, y confiar en que las medidas de cuarentena que, en consecuencia de lo expuesto, me parecen no estar mas motivadas, se levantarán á la mayor brevedad.”

Lo que de orden de S. E. se inserta en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento; dejando al mismo tiempo sin efecto lo dispuesto por este Gobierno, y publicado en la GACETA de 18 de Setiembre último, acerca de las procedencias de la Isla de Guadalupe.

Puerto-Rico, Octubre 23 de 1877.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.

## NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS.

Obras públicas.— Subasta de acopios para la reparacion del trozo de la carretera número 2 comprendido entre el rio “Añasco” y el rio “Mayagüez.”

No habiendo obtenido resultado por falta de licitadores la subasta intentada en el día de hoy relativa al suministro de ocho mil cuatrocientos noventa y dos metros setenta y dos centímetros cúbicos de cascajo de rio para la reparacion de dicho trozo de carretera y cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de ciento seis mil sesenta y cinco pesetas cincuenta y siete céntimos; el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se anuncie una segunda subasta que deberá celebrarse el día 15 de Noviembre próximo á la una de la tarde.

La subasta se celebrará con arreglo á la instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869, en la Secretaría del Gobierno General; hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados; admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional, para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de mil sesenta pesetas en metálico, depositada al efecto en la Tesorería general de Hacienda.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion citada; en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de cien pesetas.

Puerto-Rico, Octubre 22 de 1877.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.

MODELO DE PROPOSICION.

“Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General en.... (tal fecha,) de la Instruccion de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de ocho mil cuatrocientos noventa y dos metros setenta y dos decímetros cúbicos de cascajo para la reparacion del trozo de la carretera número 2 comprendido entre el rio Añasco y el rio Mayagüez, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta este servicio por la cantidad de.... (aquí el importe en letra.)”

(Fecha y firma.)”

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: “Proposicion para la adjudicacion del suministro de cascajo de rio para la carretera número 2 entre el rio Añasco y el rio Mayagüez.”

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS:

Artículo 1º En la ejecucion por contrata del suministro de piedra machacada para la reparacion del trozo de carretera número 2 comprendido entre el rio Añasco y el rio Mayagüez, regirán, además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y del de las facultativas aprobadas en 28 de Marzo de 1876, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado dicho servicio, tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata; debiendo empezar el suministro de

acopios á los veinte dias contados desde la misma fecha.

Art. 3º La fianza se compondrá de cinco mil trescientas tres pesetas en metálico, depositadas en la Tesorería de Hacienda pública.

Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion, cangeando su carta de pago por otra que exprese que se destina aquel á este nuevo obtejo.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe del material que haya suministrado, con arreglo á certificación del Ingeniero. Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriese mas de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el uno por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, Octubre 22 de 1877.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada. [3268] 3—1

Faros.— Construcción de un faro de 3.º orden para el Cabo de las Cabezas de San Juan.

En virtud de la orden del Excmo. Sr. Gobernador General fecha de ayer, se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construcción de un faro de 3.º orden para el Cabo de las Cabezas de San Juan, cuyo importe según presupuesto de contrata aprobado por Real orden de 28 de Abril último, asciende á veinte mil quinientos ochenta y dos pesos cuarenta y un centavos (102.912 pesetas 07 céntimos.)

La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869 en la Secretaría del Gobierno General; hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional, para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de cuatrocientos once pesos en metálico, depositada al efecto en la Tesorería general de Hacienda.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion citada; en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de veinte pesos.

Puerto-Rico, Octubre 17 de 1877.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.

MODELO DE PROPOSICION.

“Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General en.... (tal fecha), de la Instruccion de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construcción de un faro de 3.º orden para el Cabo de las Cabezas de San Juan, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de.... (aquí el importe en letra y en pesos.)”

(Fecha y firma.)”

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: “Proposicion para la adjudicacion de las obras de un faro de 3.º orden para el Cabo de las Cabezas de San Juan.”